

## **MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 1/07**

### **XXXIII REUNIÓN DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 “TRANSPORTES”**

Se realizó en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, durante los días 18, 19 y 20 de abril de 2007, la XXXIII Reunión del Subgrupo de Trabajo N° 5; Transportes del MERCOSUR, con la presencia de las delegaciones de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela.

Participaron en carácter de observadores; representantes de la República de Chile, así como también; representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración (**ALADI**) y de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (**ALAF**). Asimismo asistieron en el carácter aludido, representantes del sector privado vinculados al transporte en la región.

La nómina de participantes en carácter de delegados y observadores de los distintos países, se agrega como Anexo I de la presente Acta.

El encuentro fue realizado con la presencia del Señor Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Alfredo Bordón, quien asistió en carácter de titular interino del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

El Coordinador por Paraguay ante el SGT N° 5; TRANSPORTES del MERCOSUR, Lic. MIGUEL TADEO ROJAS MEZA, en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, saludó de manera efusiva a las delegaciones presentes, procediendo de ésta forma el acto protocolar de apertura del encuentro, destacando la importancia de la reunión, al momento de presentar igualmente los saludos del Superior Gobierno y expresar su deseo de que el trabajo a ser realizado en la oportunidad sea provechoso, atenuando asimetrías y buscando siempre la integración y la facilitación del comercio y el transporte entre los pueblos, a través de libre circulación de bienes y servicios, conforme una de las implicancias expresada entre los objetivos del Tratado de Asunción que creara el Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Las delegaciones presentes agradecieron la cordial bienvenida y expresaron su coincidencia con las expresiones vertidas por el Coordinador por Paraguay en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore, coincidiendo en señalar de manera especial la necesidad de atender aquellos temas que por ser de tratamiento recurrente merecen ser definidos de manera prioritaria conforme se espera de las gestiones del SGT 5.

Finalizada la ceremonia de apertura y cumplidas las formalidades, se pasó a una reunión privada de Jefes de Delegación, donde se consideraron detalles de la Agenda, la que finalmente fue consolidada conforme consta en el Anexo II.

Mas adelante, al momento de reiniciarse la sesión plenaria, la Coordinación de Paraguay comunicó la aprobación de la agenda precedentemente aludida consolidada en la reunión de Jefes de Delegación (Anexo II), aclarándose que la misma contempla igualmente el tratamiento del tema “Programa de Trabajo” derivado al SGT Nro. 5, por expreso mandato del GMC en atención al Acta GMC LXVIII; Punto 2.2.

## **DESARROLLO DE LA AGENDA**

### **1.- Inspección Técnica Vehicular (ITV). Resolución GMC N° 15/06.- Homologación de Certificados.**

Las delegaciones procedieron a informar sobre el estado de situación en sus países en cuanto a la incorporación en los respectivos ordenamientos jurídicos de la Resolución GMC N° 15/06 “PERFECCIONAMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR”.

Luego de efectuado una ronda de consultas sobre lo arriba mencionado, ha sido recogida la siguiente información:

- La República Argentina la internalizó por medio de la Resolución ST Nro.941-2006.
- La República Federativa del Brasil informó que la norma está en proceso de internalización.
- La República de Paraguay la internalizó por Resolución del Consejo de la Dinatran N° 46/07. Se agrega en el Anexo V.
- La República Oriental del Uruguay informó que internalizó la norma por Decreto de fecha 16 de abril de 2007.

Igualmente Paraguay agregó como Anexo VI la Resolución DNT 243/06.

En cuanto al compromiso de las distintas delegaciones en remitir a la Delegación Argentina sus respectivos certificados o formularios de Inspección Técnica Vehicular, la misma informó haber recibido certificados o formularios constatando diferencias en los modelos de certificado, por lo que con el ánimo de avanzar de manera dinámica sobre el punto se decidió conformar una comisión técnica de funcionarios especialmente designados para el efecto, buscando coincidencias y consensos en los diversos campos contenidos en los formularios presentados.

La comisión técnica así formada procedió a la revisión de los certificados o formularios presentados por las distintas delegaciones, evidenciándose diferencias importantes en la información insertada en los diversos campos, por lo que se resolvió que las representaciones arbitren los medios que permitan proseguir con la tarea de conciliación y/o armonización de tal forma a llegar a la próxima reunión con un modelo mas avanzado en cuanto a su contenido.

A resultas de la citada tarea, la delegación argentina circulará un modelo de certificado unificado, antes de la próxima reunión del SGT 5, de manera de facilitar los trabajos que deban realizarse sobre este particular.

Sobre este mismo punto, a título informativo la delegación argentina expresó que de cara a la prioridad asignada por su país al tema de seguridad vial -dado que las estadísticas hablan de un índice de mortalidad a consecuencias de accidentes de tránsito de 20 fallecidos por día-, viene trabajando en un proyecto de resolución próximo a ser aprobado que obligará a no retirar de aquellos vehículos que así lo posean, las cabinas dormitorios instaladas como parte de su estructura, teniendo en cuenta la necesidad de dotar a los conductores de los elementos necesarios de descanso requeridos, dignificando así el oficio de conductor y asegurando la conducción sin riesgos de fatiga.

Por todo lo señalado, se acordó la permanencia del tema en la agenda y su inclusión en el Programa de Trabajo 2007-2008 a ser elevado al GMC.

## **2.- Límite de Responsabilidad Civil y Contractual en el Transporte de Pasajeros.**

Retomando el tema que fuera motivo de tratamiento en las últimas reuniones, la delegación brasileña, con el fin de avanzar de manera concreta sobre la presente materia, sugirió la conveniencia de tener presente la Convención de transporte Aéreo de Montreal, a manera de referencia para el modo de transporte terrestre de pasajeros en cuanto a límites de responsabilidad.

La delegación uruguaya manifestó –reiterando su postura ya formulada en la XXXII Reunión del SGT 5- ,que a nivel nacional no existen límites para la responsabilidad civil contractual en el transporte de pasajeros y que existen sobre este tema diversas posiciones desde el punto de vista político, académico y comercial, particularmente en lo que se refiere al valor de la vida humana, por lo que similar a lo expuesto en la anterior reunión, no está en condiciones de aprobar el proyecto de la manera en que el mismo esta propuesto.

La delegación chilena manifestó que de manera similar a la realidad uruguaya, para poder avanzar sobre el tema se requiere de tramitaciones de carácter parlamentario, por cuanto el limite actualmente vigente esta definido por una norma con carácter de Ley, resaltando que en su país –como en el Uruguay- prevalece el criterio de que la víctima de un siniestro que involucre el servicio de transporte de pasajeros, debe ser totalmente reparada, entendiéndose además, que el texto debe ser reformulado.

La delegación venezolana expresó a su turno que el tema resulta complejo y que necesariamente requerirá de la revisión de temas internos en cada país de carácter jurídico.

La delegación paraguaya efectuó un breve recuento de las actividades y reuniones ya planteadas anteriormente en la presente instancia, recordando que había efectuado en su momento una propuesta de derivar el tema al SGT 4. Refirió igualmente, respecto del proyecto que en la cláusula referente a la determinación del importe monetario de la póliza tiene dos variantes; la de realizar por la vía del cálculo del tipo actuarial o tomando importes vigentes en la aviación comercial a manera de modelo.

Intervino nuevamente la delegación uruguaya para proponer la realización de una reunión de la Comisión Ad Hoc oportunamente formada, que sería convocada en el transcurso del segundo semestre del 2007 en Montevideo, cuando estuviera en ejercicio de la Presidencia Pro-Tempore la República Oriental de Uruguay.

La delegación argentina expresó que en tanto, como se ha expresado la mayoría de los países necesitan una modificación de la normativa de fondo vigente, que debería realizarse a través de una Ley del Poder Legislativo, es necesario continuar con la Comisión creada al respecto para realizar un trabajo en forma de “desarrollo técnico” del tema, de tal manera que exista un estudio realizado desde la Comisión, para que pueda ser analizado en las comisiones legislativas competentes en la materia de cada país, para avanzar en aquellas cuestiones que puedan ser observadas por estas, tendientes a buscar el consenso necesario para su promulgación.

En consecuencia, las delegaciones acordaron que el tema siga en agenda y permanecerán atentas a la convocatoria a ser efectuada por la delegación uruguaya en el sentido señalado.

### **3.- Transporte de Encomiendas en Buses. Res. GMC 28/05.**

Llegado a este tema, el representante de la Dirección Nacional de Aduanas de la República del Paraguay pasó a exponer brevemente las tareas desarrolladas por su país sobre la Resolución GMC 28/05 “NORMA RELATIVA AL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN ÓMNIBUS DE PASAJEROS DE LINEA REGULAR HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES”, señalando que a partir de un Plan Piloto aprobado específicamente con la República Argentina, busca evaluar internamente, desde un punto de vista práctico, la eventual implementación de la dicha reglamentación, tarea que permitió detectar e identificar factores que necesariamente deberían ser considerados y de ser posible otorgar un tratamiento diferenciado y simplificado en atención a las características propias del servicio.

La delegación argentina puntualizó que más allá de los acuerdos bilaterales para la implementación de líneas para el desarrollo de programas pilotos en este tema, debe considerarse, que en atención a que la norma en su texto, no prevé un régimen específico para su operatoria, sino que tan solo establece para la misma, los mecanismos vigentes de nacionalización de mercaderías que rigen para el transporte de cargas, y esto atentaría contra la naturaleza para la cual fue creada. Considera que resulta necesario solicitar la creación de un “Régimen Simplificado” para su operatoria y a los efectos de que el mismo sea uniforme en todos los países, recomienda que se conforme una comisión entre el SGT 5 y el CT 2 para avanzar en el diseño del mismo.

Al respecto, la delegación brasileña recordó que la Res GMC 28/05 preve que el sistema debe ser válido para todos los países del bloque, de manera que los trabajos bilaterales, aunque bienvenidos, no pueden ser considerados como parte de esa Resolución.

La Delegación de Uruguay informó que la Dirección Nacional de Aduanas ya dispone de las áreas físicas necesarias en la Terminal Tres Cruces de Montevideo por lo que se espera la instalación en breve del personal de verificación y fiscalización. Con relación a la Resolución 28/05, expresó que aún no ha concluido el trámite para su internalización. Finalmente indicó que aún sin el sistema informático es posible para determinadas rutas bilaterales implantar el transporte de encomiendas para lo cual es necesario también que haya interesados en el otro país del tráfico para operar el sistema.

En consecuencia, sin perjuicio de los avances bilaterales que puedan seguir dándose, la Presidencia Pro Tempore del SGT 5 trasladará lo arriba expresado a instancias del CT 2 vía GMC de manera a buscar mecanismos de solución que configuren un Régimen Simplificado conforme lo ya mencionado en la XXXII Reunión del SGT 5.

A pedido de la delegación brasileña, los países acordaron seguir intercambiando informaciones sobre todos los avances bilaterales y planes pilotos que se constituyan entre los Estados Partes.

#### **4.- Transporte de Productos Peligrosos. Sistema Armonizado Global de Clasificación y Etiquetado de Químicos (GHS).**

La Comisión de Especialistas en transporte de mercancías peligrosas estudió las observaciones formuladas por la Secretaría del MERCOSUR (SM) luego de la revisión que realizara a las versiones en castellano y portugués de la propuesta de nuevo texto del Acuerdo de Alcance Parcial para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR.

A efectos de asegurar que aquellas observaciones de la SM que correspondía fueran atendidas, queden correctamente incorporadas a las versiones en castellano y portugués del futuro acuerdo y de cumplir con las formalidades establecidas por la normativa MERCOSUR, las delegaciones acordaron promover la realización de una reunión extraordinaria conjunta ente la Comisión de Especialistas y la SM en una fecha a convenir. En ese sentido se le encomendó a la Delegación de Uruguay coordinar la referida reunión, para en lo posible, realizarla en el próximo mes de mayo. En esa oportunidad los coordinadores nacionales delegarán en quien designe la signatura de los documentos técnicos finales.

La Delegación de Argentina propuso oportunamente incluir en la Agenda de la reunión el tratamiento del tema Sistema Globalmente Armonizado. Agregó que, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Acuerdo GHS el 1° de enero de 2008, reiteró la necesidad de alcanzar armonizaciones mínimas entre los países del MERCOSUR en lo que respecta al transporte de productos químicos. Aludió especialmente al Capítulo I.4 del Documento de las Naciones Unidas que dice: El Documento refiere a las distintas audiencias a la que se quiere llegar y el tipo de información que necesitan: a) lugar de trabajo; b) consumidores;

c) servicios de emergencia y d) transporte: "**Las recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación Modelo.** El GHS se dirige a una amplia gama de audiencias, aunque los principales son los trabajadores del sector transporte y los servicios de emergencias. Entre los demás destinatarios figuran los empresarios y transportistas, repartidores de mercancías peligrosas, personal que se ocupa de las labores de carga y descarga de esas mercancías en vehículos o contenedores. Todos ellos necesitan información sobre medidas de seguridad que sean apropiadas para todas las situaciones."

Continúa la delegación argentina considerando que en virtud de lo expuesto, es necesario priorizar el tratamiento del GHS con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones de este Sistema Armonizado en el ámbito del MERCOSUR habida cuenta del Acuerdo sobre Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, sin perjuicio de las acciones propias de cada Estado en su territorio.

La delegación argentina refirió la necesidad de encargar al Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas elaborar el o los documentos necesarios para complementar y armonizar el Acuerdo de Facilitación para el Transporte de Mercancías Peligrosas con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, cuyo trabajo será analizado en la próxima Reunión del SGT N° 5.

Concluye la delegación argentina que existiendo discrepancias respecto del criterio a adoptar, se consulte al GMC con relación al tema en cuestión.

Al respecto la Delegación de Uruguay informó que comenzó un proceso de validación nacional del mencionado Sistema. Se constituyó un Comité de Coordinación que está monitoreado por la Dirección Nacional de Medio Ambiente y está ejecutando un proyecto de tres etapas: la primera de concientización nacional, la segunda de diagnóstico y la tercera de realización de tres pruebas piloto.

Agregó que en el ámbito del SGT N° 6 está funcionando un grupo ad-hoc que tiene un plan de trabajo y prioridades entre las que se encuentra el análisis del Sistema Global Armonizado Indicó que la idea es que los diferentes sectores puedan usar el mismo sistema de manera que se podría plantear la coordinación de actividades en esta materia con el SGT N° 6.

La Delegación de Brasil manifestó su concordancia en cuanto a la inclusión del tema en la agenda de trabajo del SGT N° 5. Comunicó que en Brasil los trabajos para la adopción del Sistema están siendo desarrollados desde tiempo atrás. Expresó que se iniciaron con una fase de divulgación y concientización de los Órganos gubernamentales y entidades representativas de la iniciativa privada. Actualmente está en fase de formalización de grupos de trabajo para tratar su implementación.

La delegación venezolana manifestó los avances que existen en su país sobre este tema, para lo cual se ha conformado una Subcomisión dependiente de la Comisión Presidencial para la Seguridad Química que ha venido trabajando en un proyecto de reglamento para la aplicación del Sistema Armonizado Global de Clasificación y Etiquetado de Químicos.

Las Delegaciones concordaron en que el tema no es exclusivamente de transporte, comprende a otros sectores, y por tanto el análisis del tema debe realizarse en forma coordinada con otros Subgrupos del MERCOSUR.

Todas las delegaciones acordaron analizar en forma conjunta sus programas de validación del Sistema Global Armonizado en la próxima Reunión de la Comisión de Especialistas en Transporte de Mercancías Peligrosas del SGT 5, con el objetivo de proponer un Plan de Acción conjunto para el tratamiento de este tema.

Se resolvió que el tema sea incluido en el Programa de Trabajo 2007 y que sea tratado en el ámbito del Comité de Expertos de Cargas Peligrosas, a los efectos de elaborar un documento que armonice y contemple a nivel regional la aplicación del GHS. Se agrega como Anexo VII un informe parcial sobre la materia elaborado por las Naciones Unidas.

## **5.- Consejo Permanente de Seguridad Vial. Conclusiones de las Reuniones**

Primeramente, las delegaciones dieron por aprobado el Acta de la Reunión de Foz de Yguazú(BR), realizada el 30 de noviembre del pasado año, la que se adjunta como Anexo VIII.

Seguidamente fue presentado y aprobado el Acta de la IV Reunión del Consejo Permanente de Seguridad Vial realizado el día 17 de abril del 2007 en la sede del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay que agrega igualmente en el Anexo VIII.

La delegación chilena, solicitó la renovación de la prórroga de la tolerancia de la norma de origen para los puntos relacionados con las siguientes materias:

- a) Luces de identificación
- b) Bandas reflectantes perimetrales
- c) Pintura y altura de paragolpes
- d) Indicadores de velocidad
- e) Tacógrafos

En tal sentido propuso que dicha prórroga se mantenga vigente hasta tanto no se disponga de una norma comunitaria, propuesta que es aceptada por las demás delegaciones.

## **6.- Transporte Marítimo.**

La Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo creada en el ámbito del SGT 5, Transportes del MERCOSUR para tratar los distintos temas inherentes al sector acuático, se reunió con la presencia de representantes de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay y Venezuela.

Las delegaciones dieron tratamiento a los temas que se detallan a continuación:

- Ratificación por los países del MERCOSUR de las dos propuestas acordadas sobre las negociaciones MERCOSUR-UNION EUROPEA.

Las delegaciones de Paraguay, Brasil y Argentina ratificaron los dos puntos ya consensuados en la 7ª reunión realizada en Florianópolis, La delegación de Venezuela señaló que el tema está siendo discutido en el grupo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR y no puede fijar su posición en este momento.

La Delegación del Uruguay manifestó que no podrá acompañar esa ratificación teniendo en cuenta la definición que en esta Comisión se ha dado al término “intra-MERCOSUR”. En tal sentido, Uruguay mantiene la postura de que el transporte Intra-MERCOSUR debe ser definido como aquel transporte marítimo y fluvial internacional de carga con origen y destino en los Estados Parte.

- Análisis de las propuestas presentadas por la Delegación de Venezuela en la anterior reunión.

Las Delegaciones se manifestaron en forma favorable de continuar analizando la pertinencia de la creación del Subgrupo mencionado. Ante estas opiniones, la Delegación de Venezuela sugirió la conveniencia de discutir la creación, objetivos y funciones de este Subgrupo en el Seminario a efectuarse en Venezuela en fecha próxima.

Con relación a la propuesta de Venezuela para el desarrollo de un Sistema de Información Estadístico y Normativo de la Actividad Acuática, los representantes de los Estados Parte coincidieron con la misma, aclarando que este tema deberá ser objeto de análisis en próximas reuniones.

- En cuanto al intercambio de las informaciones estadísticas, Brasil presentó las estadísticas a cada una de las delegaciones presentes. Los países acordaron realizar el intercambio de información estadística sobre el transporte marítimo de carga con base a los datos disponibles en cada país.
- Con respecto al Acuerdo Multilateral de Transporte Marítimo, Uruguay presentó una propuesta para la modificación del ámbito de aplicación del Acuerdo en donde contempla que dicho acuerdo deberá aplicarse al transporte marítimo y fluvial internacional de carga con origen y destino en los Estados Parte. La Delegación argentina considera que la definición del ámbito de aplicación en lo referente al transporte intra MERCOSUR debe contemplarse la que fuera aprobada por el Protocolo de Servicios del año 1997. El tratamiento de este Acuerdo queda nuevamente postergado para próximas reuniones.
- En varios, se trató una sugerencia argentina de que se incluya en el acta, su propuesta de elevar a los coordinadores del SGT 5 para que se pronuncie favorablemente respecto de la ratificación del Convenio sobre Trabajo Marítimo, 2006, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), instando a los representantes gubernamentales a realizar los esfuerzos necesarios para alcanzar la ratificación de tan importante norma internacional. El representante del Paraguay



informó que dicho instrumento jurídico está siendo analizado internamente. Por tanto no podrá acompañar el pedido del representante argentino.

Las delegaciones aprobaron el Acta de la Comisión de Especialistas en Transporte Marítimo y acordaron que este tema deberá formar parte de la Agenda de la próxima reunión.

En otro punto, la Delegación de Venezuela ratificó su invitación a que todos los Países Miembros de la Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo participen en el Seminario de Autoridades sobre el Sector Acuático y propuso temas tentativos para dicho encuentro. Las Delegaciones agradecieron la gentil invitación.

Se adjunta como Anexo IX el Acta de la Reunión de Especialistas sobre la materia.

#### **7.- Acuerdo sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera (CRT-C).**

A solicitud del plenario de la reunión, el representante de la Secretaría General de la ALADI informó sobre el estado de situación del presente Acuerdo. En ese sentido, dio cuenta que el CRT-C se suscribió el 16 de agosto de 1995 por seis de siete representaciones permanentes, dado que la Representación de Argentina comunicó, por Nota DS/98/95 del 28 de agosto de 1995 que no estaba en condiciones de suscribirlo. Agregó que al día de la fecha el CRT-C ha sido internalizado por Brasil, Chile y Perú y que teniendo en cuenta la cláusula de vigencia del mismo, este Acuerdo se encuentra vigente para aquellos países que lo internalizaron, es decir, Brasil, Chile y Perú.

Se resolvió que el tema permanezca en Agenda de manera a que en un futuro próximo se logre determinar caminos adecuados para avanzar concretamente en beneficio del sector usuario del transporte en la región.

En la oportunidad, la delegación brasileña se manifestó a favor de la necesidad de revisar las condiciones del seguro que rigen el transporte internacional.

#### **8.- Principios Generales de Acceso a la Profesión de Transportista. Resolución GMC N° 14/06.-**

Las delegaciones procedieron a informar sobre el estado de situación en sus países en cuanto a la incorporación en los respectivos ordenamientos jurídicos de la Resolución GMC N° 14/06 "PRINCIPIOS GENERALES DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE TRANSPORTISTA".

Luego de efectuado una ronda de consultas sobre lo arriba mencionado, ha sido recogida la siguiente información:

- La República Argentina la internalizó por la Resolución Nro.941-2006.
- La República Federativa del Brasil la internalizó por la Resolución Nro. 1474 ANTT del 31 de mayo de 2006.

-La República de Paraguay la internalizó por Resolución del Consejo de la Dinatran N° 45/07. Se agrega en el Anexo X.

-La República Oriental del Uruguay informó que internalizó la misma por Decreto del 16 de abril de 2007.

### **9.- Homologación de Normas sobre Pesos y Dimensiones Vehiculares.**

La delegación paraguaya recordó haber entregado una propuesta sobre la presente materia que fuera agregada como Anexo VII del Acta de la XXXII Reunión en Florianópolis.

El tema permanece abierto a las sugerencias y comentarios de las delegaciones. Constan en anexos del Acta de la IV Reunión del Consejo Permanente de Seguridad Vial realizada el día 17 de abril de 2007 algunas de ellas. Se acordó que el tema permanezca en agenda.

### **10.- Atenuación de Asimetrías Vinculadas al Transporte.**

La delegación paraguaya efectuó una presentación sobre el tema, seguida muy atentamente por todas las delegaciones, concluyendo en la necesidad de convocar a la Comisión del Art. 16 del ATIT, respecto de la incorporación de actualizaciones y modificaciones en el uso de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC's) en el tratamiento de documentaciones y trámites para el tratamiento de documentaciones y trámites en el transporte. La presentación aludida se agrega como Anexo XI a la presente Acta.

Sobre el punto y por tener relación con la consideración del tema en cuestión, el Representante de la ALADI hizo uso de la palabra para dar cuenta de la actual situación de las normas que regulan el transporte terrestre regional e informar y comentar sobre algunos emprendimientos que se están realizando en aquella institución y que requerirían, de ser ello aprobado, de la colaboración de las Coordinaciones Nacionales del SGT 5 (Anexo XII).

Tras un intercambio de pareceres entre las partes, las delegaciones acordaron extremar los esfuerzos en impulsar de manera inmediata la Reunión del Artículo 16 del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

La delegación de Chile expresó las excusas debido a la imposibilidad que tuvo para convocar a la reunión de la mencionada Comisión, originalmente programada para la última semana del mes de marzo recién pasado, haciendo presente además que recibió contribuciones de las delegaciones de Brasil y Uruguay. En este mismo sentido solicitó un plazo de dos semanas para proponer una fecha alternativa para su realización en la ciudad de Santiago, sin perjuicio que frente al evento en que no pueda convocarla en una fecha cercana, se coordinará con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que sobre el particular ha manifestado su voluntad de ser la sede de la misma reunión y que al efecto propone además, la posibilidad de constituirse en lo sucesivo, en sede permanente de la misma reunión a realizarse de manera anual, en una fecha predeterminada.

Las delegaciones acordaron permanecer pendientes al desarrollo de las conversaciones entre dicho organismo; la ALADI y la delegación de Chile y definir los temas que crean convenientes sean tratados en tal foro, según lo comprometido en la última Reunión de la Com. del Art. 16 en Montevideo en el año 2004.

## **11.- Transporte Ferroviario**

Las delegaciones de los distintos países, expusieron de manera breve las realidades del sector ferroviario en sus respectivos países teniendo en cuenta la necesidad de integrar el sistema de transporte, otorgando al sector ferroviario la importancia que tiene en el desarrollo de la economía del Cono Sur.

Asimismo coincidieron en la necesidad de incorporar a la Agenda de la próxima Reunión de la Comisión del Artículo 16 del ATIT el Capítulo Ferroviario a los efectos de su adecuación a la nueva realidad de la región.

## **12.- Participación del Sector Privado.**

Acto seguido -atendiendo la programación acordada-, y conforme es usual en las reuniones del SGT 5, la Presidencia de la Reunión invitó al Sector Privado a intervenir en el foro, al momento de resaltar la importancia de la asistencia de dicho sector al encuentro, contribuyendo permanentemente con su protagonismo y aporte para la integración en la región.

El mismo día dio lectura e hizo entrega al plenario de sendas notas; una procedente del "Consejo Empresarial de Transporte de Cargas por Carretera del MERCOSUR (CONDESUR) y otra dirigida igualmente de forma expresa a los Señores Coordinadores Nacionales del SGT Nro. 5, emanada del "Foro de Empresarios de Transporte de Pasajeros por Carretera del MERCOSUR". Ambas Notas -fechadas el día 18 de abril de 2007-, se agregan a la presente Acta como Anexo XIII.

Respecto a las presentaciones del Sector Privado, las delegaciones coincidieron en la importancia de los temas que preocupan a dicho sector, por lo que entendieron pertinente insistir de la manera más enfática en la búsqueda de soluciones y avances concretos que permitan la implementación inmediata de aquellos temas que apunte a la facilitación de los servicios de transporte buscando la eficiencia del sector, el que es reconocido como el elemento dinamizador del intercambio comercial en la región.

En tal sentido, ratificaron su intención de poner un mayor y renovado empeño en avanzar en los temas -sin duda de relevante importancia-, especialmente en aquellos que han venido figurando en la agenda desde hace unos años.

Igualmente se adjuntaron al Anexo XIII las presentaciones del sector de operadores de transporte marítimo.

## **13.- Otros Asuntos.**

### **13.1 Intervención de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF)**

Llegado a este punto, hizo uso de la palabra el Secretario General de la ALAF, Don Lauro Ramírez, quien primeramente agradeció al SGT 5 el espacio adjudicado en esta oportunidad para efectuar una presentación, lo que en sí mismo resulta auspicioso, dado que por años el sector ferroviario no ha venido participando de las reuniones de dicho foro. Terminado sus saludos y palabra inicial, se dio paso a una presentación, la cual consta como Anexo XIV del presente Acta.

Culminada la presentación, fue solicitada expresamente por la ALAF, la pronta realización de la Reunión de la Comisión del ART. 16 del ATIT, de manera a dar tratamiento al tema transporte ferroviario que forma parte de dicho instrumento de integración, que a la fecha, luego de su aprobación en el año 1989, requiere una muy especial adecuación para el sector ferroviario de la región.

Las delegaciones de los distintos países, luego seguir atentamente la exposición de los representantes de la ALAF, expusieron de manera breve las realidades del sector ferroviario en sus respectivos países, consideraron atendible la petición formulada y coincidieron –dado el Interés en el desarrollo del sector ferroviario en el Cono Sur-, en alentar igualmente en el mas breve plazo la concreción del encuentro precedentemente citado, de manera a ajustar a los nuevos tiempos la normativa regional sobre la materia.

### **13.2 Disposiciones para la Protección Agrícola en Chile**

La delegación de Chile, hace presente a modo de información, que recientemente se ha modificado la Ley que establece disposiciones para la protección agrícola en su país, en el sentido que en el caso de las infracciones cometidas por el conductor de un medio de transporte o vehículo particular, la responsabilidad de su pago se hace extensiva de manera solidaria a los propietarios de estos medios. Conforme a lo anterior, solicita a las delegaciones presentes dar la debida difusión.

### **13.3 Sistema de cobro de Peajes**

En otro orden, también a título informativo, la delegación de Chile menciona que las empresas concesionarias de las autopistas que actualmente operan con el sistema de cobro de peajes que utilizan el dispositivo denominado TAG (dispositivo electrónico que se instala al interior de los vehículos y que permita identificar, sin necesidad de detención, las pasadas de un vehículo por las mismas autopistas) han iniciado un proceso de cobro a aquellas empresas de transporte internacional que no han contratado el servicio y que utilizan las vías concesionadas. Por esta misma razón, solicita a las delegaciones presentes dar la debida difusión a esta información, sin perjuicio de reconocer que de manera progresiva las empresas ya han estado contratando el sistema.

### **13.4 Nueva Norma Interna en Brasil para Transportistas**

La delegación brasileña informó que el Congreso Nacional brasileño aprobó en diciembre de 2006 , y el Presidente de la República sancionó en enero de 2007, la Ley Nro. 11442, que disciplina el transporte carretero de cargas para operadores brasileños. Esta Ley está en fase de reglamentación e implicará nuevas exigencias para el sector, como flota, capacidad financiera, responsable técnico, etc., que antes no existían, por ser esta, hasta el momento, una actividad totalmente no reglamentada.

### **13.5 Acciones de Seguridad Vial en Venezuela.**

La delegación venezolana dio cuenta de recientes estudios e investigaciones realizados para determinar las causas de los altos niveles de siniestralidad registrado en el tránsito en su país. El resultado mas importante demostró que la principal causa es el exceso de velocidad y en función a eso informó que se han instrumentado una serie de mecanismos tendientes a desalentar estas prácticas, como por ejemplo el control de tiempo entre una estación de peaje y otra, etc.

### **13.6 Implicancias de la Aplicación de la Resolución 429/04 en la Argentina**

Ante la consulta efectuada a la delegación argentina con relación a la aplicación de la Resolución 429/04, fue aclarado que la misma se aplica solamente a aquellas empresas extranjeras que operan en su territorio realizando operaciones comerciales de manera habitual y tienen en consecuencia la necesidad de inscribirse ante los organismos impositivos como sociedades comerciales extranjeras. La misma no es aplicada a aquellas empresas que operan en forma esporádica, o por cuanto esto en sí no configura una operación de transporte, sujeto al contralor del ente recaudatorio, exceptuando a Estados Partes que poseen Acuerdos para Evitar la Doble Tributación.

A pedido de la delegación argentina se agrega como Anexo XV la Resolución Nro. 429/2004 de la Secretaría de Transporte, indicando que en sus considerandos están detallados los motivos de su dictado.

### **INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL GMC**

#### **- Programa de Trabajo 2007-2008. Acta GMC LXIII, Punto 2.2**

Respecto al presente tema, las delegaciones acordaron remitir al GMC la Nota dirigida a la Presidencia Pro Tempore del GMC el que se agrega en el Anexo IV del presente Acta, conteniendo la misma el Programa de Trabajo 2007-2008, elaborado por mandato expreso del GMC.

Agotado la agenda, y antes de proceder a la cierre del encuentro, las delegaciones presentes rindieron un justo y sentido homenaje recordando a quien en vida fuera; el Ing. **CONRADO SERRRENTINO** –desaparecido a fines del pasado año-, persona amiga y gran protagonista de los distintos foros de integración de materia de transporte, lo que ha dejado un espacio vacío en dicho sector en la región en general, tanto público y privado.

Se ha hecho notar que el Ing. Serrentino supo ganarse el aprecio y el respeto de quienes lo conocieron en estas instancias, por haber siempre honrado a su país, la República Oriental de Uruguay y demostrar en todo momento en sus distintas funciones, un generoso espíritu de colaboración.

Finalizada la Reunión, todas las delegaciones visitantes expresaron su complacencia por la realización de la misma y agradecieron las atenciones recibidas por parte de la delegación paraguaya expresando al mismo tiempo su reconocimiento por el buen desarrollo del encuentro, poniendo en resalto el espíritu de fraterna cordialidad demostrado por todos los participantes.

Habiéndose agotado el desarrollo del temario se procedió al cierre de la Reunión, suscribiéndose el Acta Final en un ejemplar original.

Los anexos que forman del Acta Final son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Documentos elevados a la Consideración del GMC
Anexo V	Presentación de Paraguay s/ ITV; Res. Consejo 46/07
Anexo VI	Presentación de Paraguay: Resolución DNT 243/06
Anexo VII	Informe Parcial de Naciones Unidas s/ GHS
Anexo VIII	Acta de la Reuniones 3ra. y 4ta. del Consejo Permanente de Seguridad Vial
Anexo IX	Acta de la Comisión de Transporte Marítimo
Anexo X	Presentación de Paraguay; Res. Consejo 45/07.
Anexo XI	Presentación de Paraguay; "Mejoras en el Marco Institucional y Regulatorio del Transporte
Anexo XII	Presentación de la ALADI
Anexo XIII	Presentaciones del Sector Privado de Pasajeros y Cargas por Carretera
Anexo XIV	Presentación de la ALAF
Anexo XV	Presentación de Argentina; Resolución 429/2004

-----  
Por la Delegación de Argentina

-----  
Por la Delegación de Brasil

-----  
Por la Delegación de Paraguay

-----  
Por la Delegación de Uruguay

-----  
Por la Delegación de Venezuela



## **AGENDA**

- 1.- Inspección Técnica Vehicular (ITV). Resolución GMC N° 15/06.- Homologación de Certificados.
  - 2.- Límite de Responsabilidad Civil y Contractual en el Transporte de Pasajeros.
  - 3.- Transporte de Encomiendas en Buses. Res. GMC 28/05.
  - 4.- Transporte de Productos Peligrosos. Sistema Armonizado Global de Clasificación y Etiquetado de Químicos (GHS).
  - 5.- Comisión de Seguridad Vial  
Conclusiones de la Reunión de Foz de Yguazú.
  - 6.- Transporte Marítimo.
  - 7.- Acuerdo sobre el Contrato de Transporte y la Responsabilidad del Porteador en el Transporte Internacional de Mercancías por Carretera CRT - C
  - 8.- Principios Generales de Acceso a la Profesión de Transportista.  
Resolución GMC N° 14/06.-
  - 9.- Homologación de Normas sobre Pesos y Dimensiones Vehiculares.
  - 10.- Atenuación de Asimetrías Vinculadas al Transporte.
  - 11.- Transporte Ferroviario
  - 12.- Participación del Sector Privado.
  - 13.- Otros Asuntos.
- 
- 13.1- Intervención de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF)
  - 13.2- Disposiciones para la Protección Agrícola en Chile.
  - 13.3- Sistema de cobro de Peajes.
  - 13.4- Nueva Norma Interna en Brasil para Transportistas.
  - 13.5- Acciones de Seguridad Vial en Venezuela
  - 13.6- Implicancias de la Aplicación de la Resolución 429/04 en la Argentina.

## **INSTRUCCIONES RECIBIDAS DEL GMC**

- Programa de Trabajo 2007-2008. Acta GMC LXIII, Punto 2.2